



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9668

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Altos de Chipión, ubicada en el Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que a continuación se detalla, formado por los siguientes lados:*

***Lado 1-2:** de un mil novecientos setenta y cuatro metros con treinta y un centímetros (1.974,31 m) que se extiende hacia el Sudeste materializado en una parte por el alambrado Norte de camino público y en el resto está sin materializar, sector este último que atraviesa un terreno privado a partir de un punto ubicado sobre el alambrado Este de camino público distante a doscientos setenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros (279,44 m) al Norte del esquinero Sudoeste de la citada propiedad privada, por la prolongación de esa línea hasta la intersección con el alambrado Noroeste de camino público, partiendo del **Vértice Nº 1** (X=6576827,32 - Y=4561498,77), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del alambrado Oeste de camino público y la prolongación del alambrado Norte de otro camino público hasta llegar al **Vértice Nº 2** (X=6576460,80 - Y=4563438,76), situado a cuatrocientos noventa y tres metros con treinta y seis centímetros (493,36 m) al Noreste del esquinero Sudoeste de la propiedad privada antes mencionada.*

***Lado 2-3:** de un mil setecientos ochenta y seis metros con cincuenta y ocho centímetros (1.786,58 m) que corre hacia el Noreste totalmente materializado por alambrado hasta llegar al **Vértice Nº 3** (X=6577181,29 - Y=4565073,63), ubicado en la*

intersección del alambrado Noroeste de camino público con el alambrado Oeste de otro camino público.

Lado 3-4: *de quinientos veinticinco metros con veintitrés centímetros (525,23 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste materializado por el alambrado Este de camino público hasta la intersección con el límite del terreno del Ferrocarril General Manuel Belgrano y la Ruta Provincial N° 17, lugar donde se encuentra el **Vértice N° 4** (X=6576665,25 - Y=4564975,78).*

Lado 4-5: *de un mil ciento sesenta metros con sesenta y tres centímetros (1.160,63 m) que se proyecta con rumbo Noreste materializado por alambrado en toda su extensión hasta llegar al **Vértice N° 5** (X=6577135,14 - Y=4566037,03).*

Lado 5-6: *de setenta y nueve metros con sesenta y siete centímetros (79,67 m) que corre en forma perpendicular al **Lado 4-5** con dirección Sudeste cruzando la Ruta Provincial N° 17 hasta alcanzar el **Vértice N° 6** (X=6577062,29 - Y=4566069,29), materializado por un poste esquinero situado en la intersección del alambrado Sudeste de la ruta mencionada y el alambrado que materializa el **Lado 6-7**.*

Lado 6-7: *de quinientos noventa y dos metros con quince centímetros (592,15 m) que se extiende con dirección Sudoeste hasta el **Vértice N° 7** (X=6576480,39 - Y=4565959,56), materializado por un poste esquinero ubicado en la intersección del alambrado Este de camino público con el alambrado Sur de otro camino público.*

Lado 7-8: *de ochocientos cincuenta y siete metros con cuarenta centímetros (857,40 m) que se prolonga con rumbo Noroeste hasta llegar al **Vértice N° 8** (X=6576640,17 - Y=4565117,17), materializado por un poste esquinero ubicado en la intersección del alambrado Sur de camino público con el alambrado Sudeste de Ruta Provincial N° 17.*

Lado 8-9: *de ciento setenta y cinco metros con siete centímetros (175,07 m) materializado por el alambrado Sudeste de Ruta Provincial N° 17, que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 9** (X=6576569,78 - Y=4564956,88), materializado*

por un poste esquinero situado en la intersección del citado alambrado y el alambrado Este de camino público.

***Lado 9-10:** de un mil ochocientos ochenta y cinco metros con sesenta y seis centímetros (1.885,66 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por el alambrado Este de camino público hasta alcanzar el **Vértice Nº 10** (X=6574717,60 - Y=4564603,13), materializado por un poste esquinero situado en la intersección del alambrado antes mencionado con el alambrado Norte de camino público.*

***Lado 10-11:** de quince metros con setenta y dos centímetros (15,72 m) que cruza hacia el Sudeste el camino público hasta llegar al **Vértice Nº 11** (X=6574701,88 - Y=4564603,64), materializado por un poste esquinero ubicado en la intersección del alambrado Sur de camino público con el alambrado Este de otro camino público.*

***Lado 11-12:** de doscientos un metros con cincuenta y ocho centímetros (201,58 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por el alambrado Este de camino público hasta arribar al **Vértice Nº 12** (X=6574504,29 - Y=4564564,95), materializado por un poste esquinero situado en la intersección del alambrado antes señalado con el alambrado Sur de camino público.*

***Lado 12-13:** de un mil trescientos cinco metros con noventa y cinco centímetros (1.305,95 m) que se extiende con rumbo Noroeste por el alambrado Sur de camino público hasta llegar al **Vértice Nº 13** (X=6574750,56 - Y=4563282,43), materializado por un poste esquinero situado en la intersección del alambrado antes indicado con el alambrado que inicia la curva del camino público hacia el Sur.*

***Lado 13-14:** de dos mil ciento treinta y dos metros con setenta y cinco centímetros (2.132,75 m) que se prolonga hacia el Noroeste materializado por el alambrado Sur de camino público hasta arribar al **Vértice Nº 14** (X=6575149,10 - Y=4561187,25), situado en la intersección de la prolongación del **Lado 13-14** con el alambrado Oeste de camino público.*

Lado 14-1: de un mil setecientos seis metros con ochenta y nueve centímetros (1.706,89 m) que se prolonga hacia el Noreste materializado en toda su extensión por el alambrado Oeste de camino público, excepto en el tramo que cruza los terrenos del Ferrocarril General Manuel Belgrano y de la Ruta Provincial Nº 17, hasta llegar nuevamente al **Vértice Nº 1**, cerrando así el polígono que forma el Radio Municipal de la localidad de Altos de Chipión, que ocupa una superficie de seiscientos noventa y siete hectáreas, cinco mil veintiséis metros cuadrados (697 has, 5.026,00 m²).

Artículo 2º.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -**

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA